



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 12 de setiembre de 2012 el Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca puso fin al juicio iniciado en junio de 2011, en el marco de la megacausa denominada "Bayón, Juan Manuel y otros" en el que se investigaron los crímenes de lesa humanidad cometidos por 17 represores durante la última dictadura cívico-militar.

El fallo, dado a conocer en la fecha arriba mencionada, condenó a cadena perpetua a catorce miembros del Ejército y a otros tres policías acusados por delitos en jurisdicción del V Cuerpo del Ejército de Bahía Blanca.

El proceso que duró poco más de un año, finalmente arrojó un acto de justicia para las 90 víctimas de los crímenes cometidos por el Ejército, la Armada y la Policía Federal en el centro de detención "la Escuelita".

Los delitos cometidos en esta oportunidad no difieren de las atrocidades ya conocidas por la sociedad argentina desde aquel necesario y oportuno "Nunca más" de 1983: privación ilegítima de la libertad agravada por empleo de violencia, tortura o "tormentos", homicidios, desaparición de personas, sustracción, retención y ocultamiento de menores, delitos contra la libertad sexual y algunos etcéteras más que hacen de la enumeración un verdadero catálogo del horror.

Entre los casos investigados, está el de la conocida "Masacre de la calle Catriel" y los de Olga Souto de Castillo, embarazada de 4 meses cuando fue secuestrada, y María Graciela Izurrieta, embarazada también de 3 meses. Las dos mujeres y sus hijos continúan desaparecidos.

El Tribunal Oral Federal de Bahía Blanca, integrado por los jueces Jorge Ferro, José Mario Triputti y Martín Bava, por unanimidad arribó a la condena de prisión perpetua como coautores mediatos o no pero penalmente responsables a Juan Manuel Bayón, Hugo Jorge Delmé, Jorge Horacio Granada, Norberto Eduardo Condal, Carlos Alberto Taffarel, Mario Carlos Antonio Méndez, Hugo Carlos Fantoni, Walter Bartolomé Tejada, Jorge Enrique Mansueto Swendsen, Jorge Aníbal Masson, Osvaldo Bernardino Páez, Vicente Antonio Forchetti, Héctor Jorge Abelleira y Héctor Arturo Gançalves.

Penas menores recibieron Carlos Alberto Contreras y Andrés Reynaldo Miraglia (18 años de prisión) y Luis Selaya (17 años y 6 meses), pero en todos los casos los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

crímenes cometidos fueron catalogados por el tribunal como de lesa humanidad.

En noviembre próximo, podremos asistir a la lectura de los fundamentos de la sentencia, pero el acto de justicia ya ha sido consumado. Con este fallo, la sociedad argentina ha dado otro gran paso en este largo, doloroso, pero necesario proceso de búsqueda de la verdad y la justicia.

Por ello:

Autores: Bloque Concertación Para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa n° 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V".

Artículo 2°.- De forma.